



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Dirección General

Hoja N° 1 de 4

RESOLUCIÓN N°. 000607

"Por la cual se modifica la Resolución 000830 del 18 de noviembre de 2019, eliminando y creando grupos internos de trabajo de la Dirección General y creando un grupo interno de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera"

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales otorgadas en los numerales 2 y 5 del artículo 40 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 y numerales 2 y 5 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2012 expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del artículo 5 del Acuerdo 08 de 2018, expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses facultó al Director General para crear, suprimir o fusionar grupos internos de trabajo, cuando sean necesarios para lograr una adecuada prestación del servicio y una eficiente organización administrativa.

Que mediante Resolución 000830 del 18 de noviembre de 2019, expedida por la Directora General de ese momento, se crearon grupos internos de trabajo y se establecieron sus funciones.

Que algunas de las funciones establecidas en la Resolución 000830 del 18 de noviembre de 2019, fueron observadas por diferentes partes interesadas de la entidad, encontrando la administración que los comentarios propuestos son viables para mejorar su comprensión y aplicabilidad, que implica la modificación de algunos de los numerales del acto administrativo referenciado.

Que con el fin de racionalizar los servicios, acrecentar el uso de los recursos y la prestación de los servicios a los usuarios es necesario eliminar el Grupo Nacional de Servicio al Ciudadano y Divulgación Institucional y crear el Grupo Nacional de Divulgación y Comunicación Institucional.

Que con el fin de garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado y la entidad, se hace necesario crear el Grupo Nacional de Atención y Servicio al Ciudadano.

Que en aras de mejorar el servicio y la necesidad de integrar grupos con actividades afines, se hace necesario destinar al Grupo Nacional de Tecnologías de la Información y de Desarrollo de la Dirección General a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que por estos motivos resulta necesario modificar algunos numerales del acto administrativo citado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 000830 del 18 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

13



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja N°. 2 de 4 de la Resolución N° 000607 de

06 JUL 2022

"Por la cual se modifica la Resolución 000830 del 18 de noviembre de 2019, eliminando y creando grupos internos de trabajo de la Dirección General y creando un grupo interno de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera"

Grupos internos de trabajo. Crear los siguientes Grupos Internos de Trabajo en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con sus respectivas funciones:

1. DIRECCIÓN GENERAL

1.1 GRUPO NACIONAL DE DIVULGACION Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL (GNDCI)

1.1.1 Asesorar al Director General en la definición de las políticas de comunicación efectiva para los servidores del Instituto y la comunidad en general, que contemplen los procesos de sensibilización, divulgación y utilización adecuada de los medios suministrados.

1.1.2 Implementar estrategias para armonizar el proceso del Plan de Medios y Acciones Comunicativas del Instituto, de tal forma que fluya la información institucional por los medios establecidos por la entidad.

1.1.3 Establecer estrategias para fomentar y garantizar la buena imagen institucional.

1.1.4 Efectuar divulgación permanente en cuanto a las acciones institucionales que tienen que ver con la misión de la Entidad, teniendo en cuenta la actualidad nacional.

1.1.5 Organizar actividades de comunicación y divulgación de la Dirección General o algún miembro del equipo directivo y aquellos de interés general en el ámbito institucional o interinstitucional.

1.1.6 Efectuar campañas de comunicación interna tendientes a fortalecer la cultura institucional con enfoque diferencial, con el fin de lograr una relación de comunicación asertiva con las víctimas de violencia en el país.

1.1.7 Proyectar de acuerdo con la racionalización, eficacia y eficiencia de los medios de comunicación, los canales de atención, comunicación hacia las necesidades y expectativas de los usuarios.

1.1.8 Administrar el portal web del Instituto Nacional de Medicina Legal.

1.1.9 Administrar y actualizar la información de las redes sociales, de acuerdo con lo establecido por el Director General

1.1.10 Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza y asignadas por el competente

1.2 OFICINA DE PLANEACION

14



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja N°. 3 de 4 de la Resolución N°.

de

000607

06 JUL 2022

" Por la cual se modifica la Resolución 000830 dl 18 de noviembre de 2019, eliminando y creando grupos internos de trabajo de la Dirección General y creando un grupo interno de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera

1.2.1 GRUPO NACIONAL DE ATENCION Y SERVICIO AL CIUDADANO (GNASC)

1.2.1.1 Implementar de acuerdo con lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de las TIC y la Política Nacional de Eficiencia Administrativa del Servicio al Ciudadano, la Política de Atención y Servicio al Ciudadano.

1.2.1.2 Implementar estrategias, procedimientos de servicio al ciudadano, de acuerdo con directrices del Gobierno Nacional.

1.2.1.3 Administrar la línea 018000 y el correo electrónico solicitudinformación@medicinallegal.gov.co.

1.2.1.4 Orientar a la entidad en los trámites y servicios de acuerdo con las necesidades, derechos de usuarios y lineamientos institucionales.

1.2.1.5 Asesorar a la entidad en la elaboración de los planes de mejoramiento y formulación de acciones correctivas y preventivas, derivados de los mecanismos de medición de satisfacción del usuario y de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias instauradas.

1.2.1.6 Elaborar informes consolidados de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por los usuarios del Instituto.

1.2.1.7 Elaborar los estudios previos, requerimientos y evaluación técnica para la contratación de los bienes o servicios del área y que sean requeridos para el funcionamiento del Instituto.

1.2.18 Gestionar capacitación y formación para los funcionarios en temas de atención y servicio al ciudadano.

1.2.1.9 Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza y asignadas por el competente.

4. SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

4.8 GRUPO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DESARROLLO (GNTID)

4.8.1 Implementar planes de contingencia y manejo de riesgos que garanticen la disponibilidad de la infraestructura, prestación de servicios informáticos y conservación e integridad de la información que reposa en el centro de cómputo de la entidad.

4.8.2. Efectuar controles de seguridad y privacidad de la información para los sistemas de información existentes en la entidad.

4.8.3. Proyectar requerimientos informáticos, sistemas de información y plataformas tecnológicas de última generación.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Hoja N°. 4 de 4 de la Resolución N°.

de

000607

06 JUL 2022

" Por la cual se modifica la Resolución 000830 dl 18 de noviembre de 2019, eliminando y creando grupos internos de trabajo de la Dirección General y creando un grupo interno de trabajo de la Subdirección Administrativa y Financiera

4.8.4 Desarrollar interfaces internas y externas para la integración y articulación de los sistemas misionales y de apoyo de Instituto.

4.8.5 Realizar desarrollo de los sistemas de información, bases de datos y aplicativos misionales y administrativos de la entidad.

4.8.6 Realizar soporte de los sistemas de información, bases de datos y aplicativos misionales y administrativos de la entidad.

4.8.7 Elaborar estudios previos, requerimientos y evaluación técnica para la contratación de los bienes o servicios del área y que sean requeridos para el funcionamiento de Instituto.

4.8.8 Realizar propuestas, elaborar y actualizar documentos, de acuerdo con normatividad vigente de Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones y directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera.

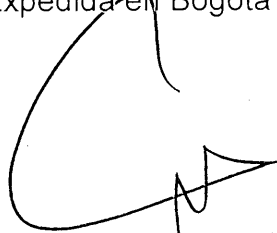
4.8.9 Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza y asignadas por el competente.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente la Resolución 000830 del 18 de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los

06 JUL 2022


JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Director General (E)

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Edith Janneth Pérez Chaparro – Profesional Especializado		2022-07-06
Revisó	Yamile Romero Vanegas – Jefe Oficina de Personal		2022-07-06
	Efraín Moreno Albarán – Jefe Oficina Jurídica		2022-07-06

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.